



**RESOLUCIÓN No.0435 DE 2025
(18 de marzo de 2025)**

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nuevo encargo”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, del cual es titular **DIEGO FERNANDO VARGAS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.452, quien se encuentra

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

encargado en otro empleo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)

1		2		3		4	
Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		Pertener a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
Doctorado	30	Mayor	20	Mayor	20	De la vacante	30
Maestría	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0
Especialización	10						
Pregrado	5						

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.

Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)

1		2		3		4	
Título Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos		Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos		Pertener a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
Postgrado	30	Mayor	20	Mayor	30	De la vacante	30
Pregrado	20	Menores	Regla de tres Directa	Menores	Regla de tres Directa	De otra	0
Tecnólogo	15						
Técnico Profesional	10						
Técnico o CAP SENA	5						

Que para la vacante temporal de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los servidores públicos que se postularon, en este caso los empleo **Profesional Especializado Código 222 Grado 20:**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NORBERTO MUÑOZ MORERA; Profesional Universitario Código 219 Grado 18: **CARLOS JULIO GARCÍA FERNÁNDEZ y CLAUDIA PATRICIA TORRES RINCÓN**; Profesional Universitario Código 219 Grado 15: **GLADIS MELENDEZ MELENDEZ, SENEIDA VELASQUEZ CASTAÑO y KAREN JOHANNA RUIZ BARRAZA**; Profesional Universitario Código 219 Grado 11: **NEIDER GILBERTO SERRANO RODRIGUEZ**; Profesional Universitario Código 219 Grado 08: **GERARDO ESTEBAN RODRIGUEZ RICO, DIEGO MAURICIO VANEGAS PÉREZ y FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**; Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27: **LUZ MARINA BOHORQUEZ VARGAS** y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **CECILIA ROA NUÑEZ**; se realiza la verificación de requisitos mínimos con los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 y se evidencia que quien tiene mejor derecho para ser encargado y dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el GTH-FO-023; es el servidor público **NORBERTO MUÑOZ MORERA**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a Dirección de Servicio a la Ciudadanía y quien reúne los requisitos para ser encargada en la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal y definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, al servidor público **NORBERTO MUÑOZ MORERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.926, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y que actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y quien reúne los requisitos para ser encargado en la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado al servidor público **NORBERTO MUÑOZ MORERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.926, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado a la servidora pública que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargado	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Norberto Muñoz Morera	12.193.926	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Dirección de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Especializado Código 222 Grado 24	Dirección de Servicio a la Ciudadanía

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

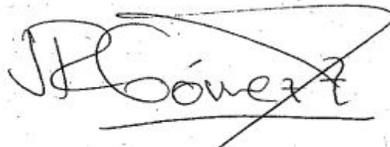
Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Norberto Muñoz Morera	12.193.926	Profesional Especializado	222	24	Dirección de Servicio a la Ciudadanía

PARAGRAFO: Para temas de posesión en el mencionado empleo, el servidor público deberá diligenciar y tramitar los formatos de entrega de bienes, acta de entrega de puesto de trabajo y evaluación parcial eventual.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días de marzo de 2025.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-09471 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2496869 Fecha: 2025-03-18 15:21
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y Aprobó: Concepción Castañeda Jiménez – Directora de Talento Humano (e)
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*